Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

r01583 -2025



FERREÑAFE, 25 ABR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que as plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso dublico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia vidicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene campandad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en as instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los incipios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Maxicili manos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo Nº 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CORONADO BUSTAMANTE, ALAN IVAN

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 46327997

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

20/03/1990

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

ESPECIALIDAD

SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

LICENCIADO EN EDUCACION

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

MANUEL ANTONIO MESONES MURO

CÓDIGO DE PLAZA

024821811614

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000896

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: DIAZ CARRILLO, NATIVIDAD,

Resolución Nº RD Nº 0670-2023-UGEL C

CARGA HORARIA

24 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y

ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO

COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

515728759-0

ė

Nº DE FOLIOS: 34

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 15/04/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

OSCAR LOPEZ REGALADO Director de Ugel Ferreñafe

unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe